

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

GRIÑÓN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Mediante decreto de Alcaldía número 1, de 4 de enero de 2021, se resuelve lo siguiente:

Primero.—Avocar la competencias delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante decreto número 1856, de 7 de octubre de 2020, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 257, de 22 de octubre de 2020, citada en el considerando anterior y su inmediata atribución a la Alcaldía-Presidencia como órgano titular de la competencia, exclusivamente a efectos del acto de aprobación de prórroga del contrato de servicios denominado “Dirección letrada, defensa jurídica y colaboración en asesoramiento jurídico”, suscrito con el contratista Calixto Escariz, S. L. U., CIF B-36980753, expediente 2712/2018, por los motivos expresados en el considerando primero anterior.

Segundo.—Publicar el presente decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo momento de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del R. O. F.

Tercero.—Notificar a los interesados en el procedimiento.

Cuarto.—Dar cuenta del presente decreto al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38.d) del R. O. F.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Griñón, a 25 de enero de 2021.—El alcalde-presidente, José María Porras Agenjo.

(03/2.300/21)

